

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 966-09-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV “Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa”, V “De la Progresión en la Carrera” y VII “De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento”, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, con Resolución Nº 169-77-CG de fecha 30 de mayo de 1977, se nombró a doña ANA MARÍA SÁNCHEZ SEVILLANO como Secretaria de Asesoría Legal, con Grado VI, Sub grado 2, a partir del 16 de mayo de 1977; designándosele posteriormente, con Memorando Nº 114-79-R del 08 de agosto de 1979 a la Oficina de Secretaría General; encontrándose a la fecha, conforme se desprende del Memorando Nº 064-2007-R, como Secretaria del Rectorado, desde el 15 de febrero de 2007, siendo procedente regularizar su situación mediante la Resolución Rectoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 613-2009-R (Expediente Nº 10988 SG) recibido el 30 de junio de 2009; al Informe Nº 166-2009-OP y Proveído Nº 109-2009-OP recibidos de la Oficina de Personal el 15 de julio y 04 de agosto de 2009; al Informe Nº 524-2009-AL recibido de la

Oficina de Asesoría Legal el 08 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º DISPONER, en vía de regularización, a partir del 15 de febrero de 2007, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", doña **ANA MARÍA SÁNCHEZ SEVILLANO**, de la Oficina de Secretaría General, a la Oficina de Rectorado de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas.